

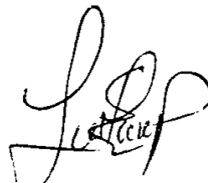
EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que, en relación con el señor **PEDRO ABDO GARCIA BORJA**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 00680 del 20 de mayo de 2025**, "Por la cual se autoriza el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública, denominada ESTACION DE SERVICIO TOMAS PEREZ (antes denominada ALMACEN Y SERVICENTRO LA CONFIANZA), identificada con código SICOM 631797, ubicada en la Carrera 7 N° 30-14, municipio de Quibdó, departamento del Chocó".

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 04 de junio del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 00680 del 20 de mayo de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES
Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Liceth Ximena Martínez
Revisó: Juan Guillermo Garzón
Revisó: Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 00680 del 20 de mayo de 2025 en (6) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 00680 DE 2025

(20 Mayo 2025)

Por la cual se autoriza el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública, denominada ESTACION DE SERVICIO TOMAS PEREZ (antes denominada ALMACEN Y SERVICENTRO LA CONFIANZA), identificada con código SICOM 631797, ubicada en la Carrera 7 N° 30-14, municipio de Quibdó, departamento del Chocó.

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007 modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que, en virtud, de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles SICOM encontrando a la estación de servicio ALMACEN Y SERVICENTRO LA CONFIANZA (ahora ESTACION DE SERVICIO TOMAS PEREZ), identificada con código 631797, ubicada en la Carrera 7 N° 30-14, municipio de Quibdó, departamento del Chocó, propiedad del señor GARCIA BORJA PEDRO ABDO identificado con Nit 4.791.084-6, autorizado inicialmente como distribuidor minorista mediante la Resolución N° 040 del 15 de octubre de 2009 por la Secretaría de Gobierno del municipio de Quibdó.

Que a través del radicado No. 1-2025-008954 del 03 de marzo de 2025, la sociedad SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S. identificada con Nit 901.870.245-8, solicitó reactivación de código SICOM, cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO TOMAS PEREZ (antes denominada ALMACEN Y SERVICENTRO LA CONFIANZA), identificada con código SICOM 631797, ubicada en la Carrera 7 N° 30-14, municipio de Quibdó, departamento del Chocó.

Que mediante el radicado No. 2-2025-008091 del 13 de marzo de 2025, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de información y documentos faltantes a la sociedad SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S.

Que a través del radicado No. 1-2025-014460 del 01 de abril de 2025, la sociedad SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S. identificada con Nit 901.870.245-8., realizó aclaración y allegó documentación requerida para el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz publica denominada ESTACION DE SERVICIO TOMAS PEREZ (antes denominada ALMACEN Y SERVICENTRO LA CONFIANZA), identificada con código 631797, ubicada en la Carrera 7 N° 30-14, municipio de Quibdó, departamento del Chocó.

Que mediante el radicado No. 2-2025-015543 del 08 de mayo de 2025, la Dirección de Hidrocarburos realizó un nuevo requerimiento de información y documentos faltantes a la sociedad SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública, denominada ESTACION DE SERVICIO TOMAS PEREZ (antes denominada ALMACEN Y SERVICENTRO LA CONFIANZA), identificada con código SICOM 631797, ubicada en la Carrera 7 N° 30-14, municipio de Quibdó, departamento del Chocó.”

Que a través del radicado No. 1-2025-020772 del 30 de abril de 2025, la sociedad SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S., solicitó el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la ESTACION DE SERVICIO TOMAS PEREZ (antes denominada ALMACEN Y SERVICENTRO LA CONFIANZA), allegando la documentación requerida, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

Requisitos de norma	Observación a los documentos
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso.	- Se presentan documentos de la razón social: SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S. con NIT 901.870.245-8. ✓ Estatutos sociales. ✓ Estados financieros. ✓ Composición accionaria de la empresa. ✓ Certificado de la unidad administrativa especial- Junta Central de Contadores. ✓ Cédula y tarjeta profesional de contadora
2. Certificado de existencia y representación legal -para personas jurídicas- o registro mercantil -para personas naturales-, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz.	- Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio ESTACION DE SERVICIOS TOMÁS PÉREZ con matrícula No: 29-066573-02 expedido el 24 de enero de 2025 por la cámara de comercio del Choco. - Certificado de existencia y representación legal SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S. NIT 901.870.245-8 con matrícula No: 29-067155-12 expedido el 30 de enero de 2025 por la cámara de comercio del Choco.
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos.	Póliza número 23457366, emitida por ALLIANZ SEGUROS S.A con certificado individual 395 (vencimiento 31/07/2025).
4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita.	- Certificado de inspección No. 0077-ESA-2025 emitido el 28 de febrero de 2025 por la certificadora CCC INSPECCIONES S.A.S. Capacidad de almacenamiento: 38.691 galones. - Informe de inspección N° 0077-ESA-2025 realizada a la ESTACIÓN DE SERVICIOS TOMAS PEREZ con fecha del 26 de enero de 2025.
5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista,	Otro si al contrato de concesión y distribución suscrito entre SERVICENTRO LA CONFIANZA S.A.S, SERVICENTRO

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública, denominada ESTACION DE SERVICIO TOMAS PEREZ (antes denominada ALMACEN Y SERVICENTRO LA CONFIANZA), identificada con código SICOM 631797, ubicada en la Carrera 7 N° 30-14, municipio de Quibdó, departamento del Chocó.”

Requisitos de norma	Observación a los documentos
excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista.	DEL PACIFICO S.AS y la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
6. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.	RUT No. 141158813747 de la sociedad SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S. con NIT 901.870.245-8.
7. Demostrar que ha celebrado contrato/negocio jurídico, v. gr. de compraventa o arrendamiento, de la estación de servicio.	- Compraventa de establecimiento de comercio denominado ALMACEN Y SERVICENTRO LA CONFIANZA ubicado en la carrera 7 N° 30-14, Quibdó, Chocó, suscrito entre SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S. y NELSON ENRIQUE MENA AUDIVERT - Contrato de arrendamiento de local comercial suscrito el 1 de enero de 2025 entre SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S. y NELSON ENRIQUE MENA AUDIVERT. - Certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 180-31182 emitido el 11 de septiembre de 2024 por la oficina de registro de instrumentos públicos de Quibdó.
8. Licencia de construcción y permisos y/o autorizaciones ambientales correspondientes, expedidos para la respectiva estación de servicio por las autoridades competentes si estas así lo requieren. (numeral 3. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90)	- Resolución N° 037 de febrero 15 de 2006, por medio de la cual se otorga una licencia de construcción para obra nueva y cambio de tanques al señor PEDRO ABDO GARCIA BORJA. - Oficio de entrega del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional - PGIR presentado ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ con radicado No. 20250219112919119 del 19 de febrero de 2025. - Plan de contingencia SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S. y radicado. - Recibo de aguas del Atrato en el que se valida que cuentan con servicio de acueducto y alcantarillado.
9. Oficio de solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos, debidamente firmado por el representante legal. (Implícito en el trámite).	Oficio con solicitud de cambio de propietario, operador y nombre comercial firmada por representante legal LUIS EDUARDO RIASCO SANCHEZ.
10. Oficio con explicación detallada de las causas por las cuales la estación de servicio no estuvo en operación durante el periodo comprendido entre el mes de julio de 2020 a abril de 2025.	Oficio en el cual el representante legal LUIS EDUARDO RIASCO SANCHEZ da a conocer el motivo de la inactividad que tuvo la estación de servicio.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública, denominada ESTACION DE SERVICIO TOMAS PEREZ (antes denominada ALMACEN Y SERVICENTRO LA CONFIANZA), identificada con código SICOM 631797, ubicada en la Carrera 7 N° 30-14, municipio de Quibdó, departamento del Chocó.”

Requisitos de norma	Observación a los documentos
11. Pruebas de hermeticidad por organismo acreditado por ONAC de acuerdo con el requisito establecido en el literal P del numeral 5.6.2 de la Resolución 40405 de 2020, modificada por la Resolución 40198 de 2021.	• Pruebas de hermeticidad realizadas en tanques y tuberías por INSPECCIONES TEST S.A.S, para la ESTACION DE SERVICIOS TOMAS PEREZ.
12. Limpieza de tanques	• Certificado de la empresa OCTANO SERVICIOS S.A.S del lavado de 5 tanques en la ESTACION DE SERVICIOS TOMAS PEREZ.
13. Tablas de aforo	• Tablas de aforo de los tanques 1 A y 1 B, 2, 3, 4.
14. Certificado de fabricación de los tanques	• Certificados de análisis y pruebas de los tanques 1, 2, 3, 4, emitido por FLUID CONTAINMENT COLOMBIA S.A.S el 27/08/2017.

Que la sociedad SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S. identificada con Nit 901.870.245-8., aportó oficio en el cual el representante legal LUIS EDUARDO RIASCO SANCHEZ da a conocer el motivo de la inactividad que tuvo la estación de servicio, argumentando motivos de inversión, financieros y de orden público por lo cual está solicitando la reactivación del código SICOM 631797.

Que la sociedad SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S. identificada con Nit 901.870.245-8., aportó adicionalmente y conforme a lo requerido por la Dirección de Hidrocarburos, mediante los oficios N° 2-2025-008091 del 13 de marzo de 2025 y 2-2025-015543 del 08 de mayo de 2025 los siguientes documentos:

- ✓ Copia de las Pruebas de Hermeticidad vigentes
- ✓ Copia del Certificado de Lavado de Tanques
- ✓ Copia del certificado del Fabricante de los tanques
- ✓ Copia de las Tablas de Aforo de los tanques
- ✓ Licencia de construcción y permisos y/o autorizaciones ambientales correspondientes, expedidos para la respectiva estación de servicio por las autoridades competentes.
- ✓ Informe emitido por el organismo de certificación acreditado CCC INSPECCIONES S.A.S, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes para la expedición del certificado 0077-ESA-2025.

Que la sociedad SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S., identificada con Nit 901.870.245-8, aportó documento que contiene compraventa del establecimiento de comercio denominado ALMACEN Y SERVICENTRO LA CONFIANZA ubicado en la carrera 7 N° 30-14, Quibdó, Chocó, suscrito entre SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S. y NELSON ENRIQUE MENA AUDIVERT.

Que la sociedad SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S., identificada con Nit 901.870.245-8, aportó contrato de arrendamiento de local comercial suscrito el 1 de enero de 2025 entre SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S. y NELSON ENRIQUE MENA AUDIVERT.

Que la sociedad SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S. identificada con Nit 901.870.245-8., aportó certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 180-31182 emitido el 11 de septiembre de 2024 por la oficina de registro de instrumentos públicos de Quibdó.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública, denominada ESTACION DE SERVICIO TOMAS PEREZ (antes denominada ALMACEN Y SERVICENTRO LA CONFIANZA), identificada con código SICOM 631797, ubicada en la Carrera 7 N° 30-14, municipio de Quibdó, departamento del Chocó.”

Que una vez verificada la información allegada por la sociedad SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S. identificada con Nit 901.870.245-8., el Grupo de Downstream de esta Dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, por lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el cambio de nombre de la estación de servicio automotriz pública denominada ALMACEN Y SERVICENTRO LA CONFIANZA ubicada en la Carrera 7 N° 30-14, municipio de Quibdó, departamento del Chocó, identificada con código SICOM 631797, que en adelante pasará a llamarse ESTACION DE SERVICIO TOMAS PEREZ.

Artículo 2. Autorizar a la sociedad SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S., identificada con Nit 901.870.245-8., para para ejercer la actividad de distribuidor minorista mediante la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO TOMAS PEREZ (antes denominada ALMACEN Y SERVICENTRO LA CONFIANZA), ubicada en la Carrera 7 N° 30-14, municipio de Quibdó, departamento del Chocó, identificada con código SICOM 631797, en calidad de propietario.

Artículo 2. Autorizar a la sociedad SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S., identificada con Nit 901.870.245-8 como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO TOMAS PEREZ (antes denominada ALMACEN Y SERVICENTRO LA CONFIANZA), ubicada en la Carrera 7 N° 30-14, municipio de Quibdó, departamento del Chocó, identificada con código SICOM 631797.

Artículo 3. La sociedad SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S., identificada con Nit 901.870.245-8 deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 4. La sociedad SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S., identificada con Nit 901.870.245-8 deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por las Resoluciones Nos. 31100 de 2020 y 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 5. La sociedad SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S., identificada con Nit 901.870.245-8 deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

Artículo 6. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al señor LUIS EDUARDO RIASCO SANCHEZ representante legal de la sociedad SERVICENTRO DEL PACIFICO S.A.S., identificada con Nit 901.870.245-8., al correo electrónico serpacificosas@gmail.com conforme a la información que reposa en el RUES y al anterior propietario el señor PEDRO ABDO GARCIA BORJA identificado con Nit 1.082.973.175-4., al correo electrónico abdogarcia@hotmail.com conforme a la información que reposa en SICOM.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la



Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública, denominada ESTACION DE SERVICIO TOMAS PEREZ (antes denominada ALMACEN Y SERVICENTRO LA CONFIANZA), identificada con código SICOM 631797, ubicada en la Carrera 7 N° 30-14, municipio de Quibdó, departamento del Chocó.”*

notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 8. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de Mayo de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: John Jairo Nova Gaviria
Revisó: Leonardo Jaimes Corzo, Eliana Margarita Fernández Valle
Aprobó: Julián Flórez Quiroga